



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 26 de Marzo del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre es accionista de la empresa EPS Tacna S.A., la cual ha convocado a Junta Obligatoria Anual de Accionistas a realizarse el día Jueves 27 de Marzo del 2014 a horas 12 :00; para aprobar la gestión social del ejercicio 2013 expresado en la Memoria Anual; aprobación de los resultados económicos del ejercicio 2013 entre otros puntos.

Que, por la presente el señor José Luis Málaga Cutipé, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, faculta al Abogado Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de dicha Municipalidad, para que lo represente así como a esta institución, en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas a realizarse el día jueves 27 de Marzo del 2014, a horas 12 :00., otorgándole las facultades generales y especiales de representación, establecidas en los artículos 74 y 75 del código Procesal Civil, a efecto de que también participe con vos y voto.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar plenas facultades al Abogado Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para que lo represente así como a esta institución en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas a realizarse el día Jueves 27 de Marzo del 2014 a horas 12 :00, otorgándole las facultades generales y especiales de representación, establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, a efecto de que también participe con vos y voto.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a EPS Tacna S,A. y entes correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE